



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1666

ARMENIA 17 DE JULIO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0999 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 2)

ACUERDO NÚMERO 10 DE JULIO 12 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO DEL ACUERDO 016 DE 2014”

(Pág. 4)

ACUERDO NÚMERO 11 DE JULIO 12 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014”

(Pág. 8)

ACUERDO NÚMERO 12 DE JULIO 12 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014”

(Pág.12)

DECRETO NÚMERO 066 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 16)



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0999 DE 2014**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 026 y 029 de marzo 22 de 2005, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03 C.A.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad al señor Oscar Miguel Porras Alarcón, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 74.327.336 expedida en Belén (Boyacá), en el cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03 P., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación Mensual de \$2.202.300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Oscar Miguel Porras Alarcón, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor Oscar Miguel Porras Alarcón.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0999 DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD”**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Mario A. L. 
Revisó: José J. A. 



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy Diecisiete (17) de julio del año dos mil catorce (2014) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo 10 de Julio 12 de 2014, el cual consta de tres (03) folios.


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

Armenia, Quindío Diecisiete (17) de julio de dos mil catorce (2014).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 10 de Julio 12 de 2014, “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO TERCERO DEL ACUERDO No 016 de 2013**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Alcaldesa (e)

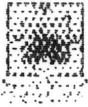
Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Ricardo A. Ramirez L – Director Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306, 307 CP.630004
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co



ACUERDO No. 10

Julio 12 de 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMOTERCERO
DEL ACUERDO No.016 DE 2013"**

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, Quindío, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su art. 313 numeral 9, la Ley 136 de 1994 art. 32 numeral 10, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo No 005 de 2012 (Plan de Desarrollo de Armenia).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Décimo Tercero del Acuerdo No. 016 de 2013, el cual quedará así:

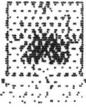
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Como organismo consultor y asesor del Municipio de Armenia en esta materia se conforma el **COMITÉ MUNICIPAL DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO**, el cual estará integrado de la siguiente forma: El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado (quien ejercerá la secretaría técnica), el Secretario de Educación Municipal, el Secretario de Desarrollo Económico, el Director/a de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo, los representantes legales o sus delegados de las siguientes entidades:

Comité Municipal de Cafeteros, Asociación de Cafés Especiales, la Universidad del Quindío y 2 representantes elegidos por las demás universidades con asiento en Armenia, actividad de la que se encargará el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Educación Municipal, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Quindío, Cámara de Comercio de Armenia, CRQ, Sociedad de Mejoras Publicas de Armenia, y los que a continuación se mencionan que serán elegidos por sus respectivas entidades: Uno por el Consejo Municipal de Cultura, uno por los gremios turísticos de la ciudad, estas convocatorias estarán a cargo de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo, por un representante elegido por parte de las ONGS ambientalistas del Municipio, convocatoria que estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Tres representantes elegidos por los

E-mail: Contactanos@concejoaarmeria.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



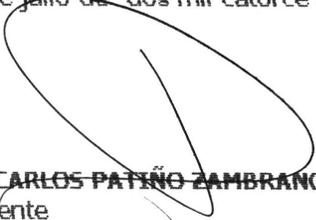
Presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las Veredas de Armenia, de esta convocatoria se encarga al Departamento Administrativo de Planeación Municipal y a la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Armenia. Los criterios para la convocatoria y elección de los representantes de las diferentes entidades serán los siguientes: Que cuenten con la respectiva personería jurídica, trayectoria, y reconocimiento en el área de su trabajo.

PARAGRAFO: En el Reglamento Interno que elaborara, dictara y aprobara el Comité Municipal de Paisaje Cultural Cafetero para su correcto funcionamiento, podrá establecer las condiciones de admisión de nuevas entidades participantes, el reemplazo o las causales de retiro (por ejemplo que la entidad participante por decisión propia no desee continuar, falta de asistencia a determinado número de reuniones etc.), decisión que se tomará por mayoría calificada (tres cuartas partes).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Presidente


HERNANDO JOSE MORA HERNANDEZ
Primer Vicepresidente


JHON FREDY CERON ROJAS
Segundo Vicepresidente


MAURICIO GUERRERO VELEZ
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 10 de 2014 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMOTERCERO DEL ACUERDO No.016 DE 2013*", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE JULIO 7 DE 2014

SEGUNDO DEBATE JULIO 11 Y 12 DE 2014

Armenia, julio 14 de 2014.


MAURICIO GUERRERO VELEZ
Secretario General



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy Diecisiete (17) de julio del año dos mil catorce (2014) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo 11 de Julio 12 de 2014, el cual consta de tres (03) folios.


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

Armenia, Quindío Diecisiete (17) de julio de dos mil catorce (2014).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 11 de Julio 12 de 2014, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Alcaldesa (e)

Proyecto: Lina M Carvajal S – Abogada Contratista
Reviso: Ricardo A. Ramirez L – Director Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306, 307 CP.630004
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co



ACUERDO No. 11

Julio 12 de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 032 de 1.996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2014, la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, de la siguiente manera:

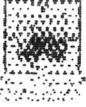
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	\$1.100.000.000.00
TRANSFERENCIAS	
Cuotas Partes Pensionales – RDE	\$1.100.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2014, en la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO	\$1.100.000.000.00
CUOTAS PARTES PENSIONALES – RDE	\$1.100.000.000.00

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).



JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Presidente



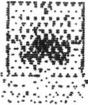
HERNANDO JOSE MORA HERNANDEZ
Primer Vicepresidente



JHON FREDY CERON ROJAS
Segundo Vicepresidente



MAURICIO GUERRERO VELEZ
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 11 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE JULIO 8 DE 2014

SEGUNDO DEBATE JULIO 12 DE 2014

Armenia, julio 14 de 2014.


MAURICIO GUERRERO VELEZ



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy Diecisiete (17) de julio del año dos mil catorce (2014) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo 12 de Julio 12 de 2014, el cual consta de tres (03) folios.


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

Armenia, Quindío Diecisiete (17) de julio de dos mil catorce (2014).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 12 de Julio 12 de 2014, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

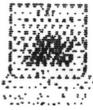

LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Alcaldesa (e)

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Ricardo A. Ramirez L – Director Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306, 307 CP.630004
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co



ACUERDO No. 12
Julio 12 de 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política artículos 313 numeral 5, 315 numeral 5, 317, 345, 352, el Decreto 111 de 1996 artículos 79, 80, 81, el Acuerdo 032 de 1996 artículo 46, 100, la Ley 99 de 1993 artículo 44, la Ley 1551 de 2012 artículo 18 Números 9, artículo 29.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2014, en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (549.069.329.00)** de la siguiente manera:

INGRESOS **549.069.329,00**
RECURSOS DE CAPITAL
REINTEGROS
 Reintegros Retroactivos Patronales 549.069.329

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2014, en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (549.069.329.00)** de la siguiente manera:

INVERSIÓN **549.069.329,00**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	TOTAL
INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO	Reintegros Retroactivos Patronales	549.069.329
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			549.069.329



ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).



JUAN CARLOS PATINO ZAMBRANO
Presidente



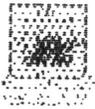
HERNANDO JOSE MORA HERNANDEZ
Primer Vicepresidente



JHON FREDY CERON ROJAS
Segundo Vicepresidente



MAURICIO GUERRERO VELEZ
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 12 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE JULIO 8 DE 2014

SEGUNDO DEBATE JULIO 12 DE 2014

Armenia, julio 14 de 2014.


MAURICIO GUERRERO VELEZ
Secretario General



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 066 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia..."

Que a la fecha se hace necesario nombrar al Gerente de AMABLE E.I.C.E. Empresa Industrial y Comercial del Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a partir de la fecha como **GERENTE DE AMABLE E.I.C.E. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO**, al Arquitecto Urbanista **FELIPE MEJIA LAMPREA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.010.248 expedida en Pereira Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual corresponde a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.995.140).

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Alcaldesa (E)